

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES,
INTÉRPRETES Y MÚSICOS COLOMBIANOS

Sigla: ACIMCOL

Nit: 900119675-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-009874-28
Fecha inscripción: 22 de Noviembre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 C 63 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrador@acimcol.com.co
contacto@acimcol.com.co
gerencia@acimcol.com.co

Teléfono comercial 1: 6044446774
Teléfono comercial 2: 3242542858
Teléfono comercial 3: 3135607071
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 c 63 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridica@acimcol.com.co
gerencia@acimcol.com.co

Teléfono para notificación 1: 4446774
Teléfono para notificación 2: 3242542858
Teléfono para notificación 3: 3135607071

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES, INTÉRPRETES Y MÚSICOS COLOMBIANOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 01, de noviembre 13 de 2006, de los Asociados, registrada en esta Entidad en noviembre 22 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3808, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Asociación denominada:

ASOCIACION DE AUTORES, COMPOSITORES, INTERPRETES Y MUSICOS COLOMBIANOS
SIGLA: ACIMCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta noviembre 13 de 2106.

OBJETO SOCIAL

Para lograr objetivos comunes, se compromete a cumplir la normatividad vigente y los presentes estatutos, desarrollando las siguientes actividades meritorias, de acuerdo con su fin social con su evolución, rendimiento e interés de sus asociados o integrados:

1. Protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor y conexos.
2. Proceso de formación musical y de técnica vocal, para aprovechar el estudio de grabación para los titulares de derecho.
3. Realización espectáculos musicales en vivo con músicos titulares de derecho asociados a la entidad y no asociados.
4. Apoyo al asociado, con el auxilio funerario y a sus beneficiarios,

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que paguen la correspondiente cuota.

5. Capacitación y apoyo para la creación musical, con su respectiva producción de videos

6. Aporte técnico a la producción y edición musical.

7. Fomentará y promoverá espectáculos (musicales, comedia, danzas, teatro etc.) y publicación de obras de acuerdo con la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, ley 397 de 1997, Decisión Andina 351 de 1993, Sentencia C-509 de 2004, y la Sentencia C-424 de 2005, Sentencia C-533 de 1993, Sentencia C-519 de 1999, sentencia C-155 de 1998, sentencia C053 de 2001 de la Honorable Corte Constitucional, fallo concejo de estado sala de lo contencioso administrativo expediente N°1926 de octubre 30 de 1992, documento radicado N°46726 de 20-03-2007 de procuraduría general de la nación, dentro del artículo 61 superior (artículos superiores: 1, 2, 7, 20, 25, 26, 48, 70, 71, 72 superior; Sentencia C-334 de 1993, ley 1801 de 2016 artículo 87 numeral 5, ley 962 de julio 08 de 2005 "artículos 1,3,27", lo que la constitución las leyes autorales y culturales, jurisprudencia y normatividad internacional y demás concordancia en vigor contemplada.

8. Representación al músico asociado a la entidad, representado dentro de la persona jurídica, compartiendo integración y reciprocidad.

9. Contribuimos con el asociado, en la circulación de sus producciones musicales a través de medios de comunicación masiva, de la Radio y Televisión Comunitaria y las plataformas digitales.

10. ACIMCOL, gestionará ante las entidades públicas y privadas aportes correspondientes a la cultura y a la propiedad intelectual de sus titulares, para una mejor calidad de vida, desarrollo social, difusión de los valores culturales, investigación de la ciencia musical, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, mediante la técnica fonográfica y el uso electrónico que permitan difundir su creación musical de una forma digna, dentro de la convivencia pacífica de sus integrados.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Entre las funciones del consejo directivo esta la de:

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar a la administración, sin afectación del presupuesto anual de la Asociación, para realizar compras hasta por diez (10.0) SMMLV.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Asociación estará a cargo del representante legal (Gerente) y su suplente (Subgerente o Director administrativo).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales (principal y suplente) de la asociación tendrán las siguientes funciones:

1. Representar extrajudicialmente a la Asociación, respondiendo, de manera directa por la administración ante las autoridades, cuando sea requerida.
2. Administrar el patrimonio o capital de la asociación.
3. Ejecutar las órdenes impartidas por la Asamblea de Asociados o de delegados.
4. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la asociación, dentro de los criterios autorizados por los estatutos de la Asociación, bajo la vigilancia del Consejo Directivo.
5. Presentar informes de gestión a la Asamblea de Asociados o delegados y al Consejo Directivo.
6. Convocar a la Asamblea de Asociados o delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias.
7. Elegir y nombrar el equipo administrativo (gerentes, asesor jurídico, asesor financiero y contable y, los directores de las diferentes áreas) con su respectiva asignación económica, según la siguiente tabla salarial: a partir de la terminación del contrato, retiro voluntario o

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fallecimiento de algún(os) empleado(s), después del año 2025 y que entren a suplir esos cargos, se establecerá en SMMLV, así:

- Representante legal: 2.5 SMMLV
- Representante legal suplente: 2.0 SMMLV
- Gerente general: 3.5 SMMLV
- Gerente comercial: 3.0 SMMLV
- Directores (de comunicaciones, de bienestar social y talento humano, de producción musical u otra dirección que se requiera): 2.81 SMMLV.
- Demás empleados, según el título académico que tengan:

Empleados con especialización o posgrado: 2.81 SMMLV

Empleados con título de pregrado: 2.2 SMMLV

Empleados con títulos tecnológico: 1.5 SMMLV

Empleados con Bachillerato técnico: 1.3 SMMLV

Empleados con Bachillerato académico: 1.0 SMMLV.

8. El representante legal definirá la modalidad de contrato, según el CST (término fijo, término indefinido o por prestación de servicio) para la necesidad del cargo, teniendo en cuenta la tabla salarial.

9. Velar y vigilar la correcta y adecuada ejecución del presupuesto anual, por parte del equipo administrativo.

10. Crear o suprimir cargos de personal de la Asociación que normalicen el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.

11. Determina los porcentajes de pago a gestores de recaudo, según lo expresado en el artículo 114 de los estatutos vigentes.

12. Presentar informes al Consejo directivo acerca de la gestión de los planes y programas de la Asociación, correspondientes a su situación administrativa y financiera.

13. Solicitar al Consejo directivo, la gestión de las comisiones especiales, cuando sea necesario, como apoyo al buen desarrollo y ejecución de los planes y programas de la Asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 1 del 21 de enero de 2022, de la Asamblea General de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/01/2026 - 3:05:00 PM



Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No.329 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO MUÑOZ HERRERA	C.C 70.414.292
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GILDARDO ANTONIO ORREGO VILLA	C.C 70.062.259

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No.1 del 15 de enero de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2025, con el No.156 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO FREDY OCAMPO CORRALES	C.C. 71.610.101
ISABEL CRISTINA MACHADO MONSALVE	C.C. 44.006.757
JUAN CARLOS DIEZ YEPES	C.C. 70.105.837
EDGAR RENTERIA RENTERIA	C.C. 4.813.677
CARLOS EDUARDO PEREZ MENDEZ	C.C. 73.547.097

SUPLENTES

SIN ACEPTACION Y/O VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION
SIN ACEPTACION Y/O VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION
SIN ACEPTACION Y/O VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION
SIN ACEPTACION Y/O VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION
SIN ACEPTACION Y/O VALIDACIÓN DE LA IDENTIFICACION

REVISORES FISCALES

Por Acta del 18 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 1505 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	VICTORIA INES SEPULVEDA	C.C. 22.029.643 TP. 88764-T

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 del 07/07/2007 de Asamblea	3095 del 17/07/2007 del L.I
Acta No.003 del 14/04/2010 de Asamblea	2609 del 08/07/2010 del L.I
Acta No.004 del 11/04/2013 de Asamblea	4983 del 20/12/2013 del L.I
Acta del 18/03/2021 de Asamblea	1504 del 27/04/2021 del L.I
Acta No.1 del 10/06/2021 de Asamblea	2406 del 13/07/2021 del L.I
Acta No.1 del 03/01/2023 de Asamblea	209 del 01/02/2023 del L.I
Acta No.1 del 09/02/2024 de Asamblea	376 del 15/02/2024 del L.I
Acta No.1 del 15/01/2025 de Asamblea	155 del 28/01/2025 del L.I
Acta No.1 del 04/06/2025 de Asamblea	2369 del 19/06/2025 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 8553

Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,632,438,089.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/01/2026 - 3:05:00 PM



Recibo No.: 0029376181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQxynRHaCXLcHkbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros